

RESOLUCIÓN CS N° 375/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 SEP 2014

Expediente N° 10.638/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES - Escuela de Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución CDNAT – 2012-318, solicita al Consejo Superior se deje sin efecto el concurso de referencia, por insalvables vicios de procedimientos en el trámite concursal.

Que asimismo, mediante Resolución N° CDNAT 2012-579, ratifica dicho acto administrativo y aclara que el mismo no tiene efecto de perjuicio al administrado por cuanto son actos preparatorios y los derechos del administrado son derechos en expectativa.

Que esta última resolución se encuentra firme y consentida, dado que no ha merecido impugnación alguna en el plazo reglamentario correspondiente.

Que analizadas las actuaciones, esta Cuerpo comparte la fundamentación aludida por la Facultad, entendiendo que el presente caso se encuentra enmarcado en el Artículo 53, inc. e) del Reglamento de Concursos vigente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 229/14,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2014)

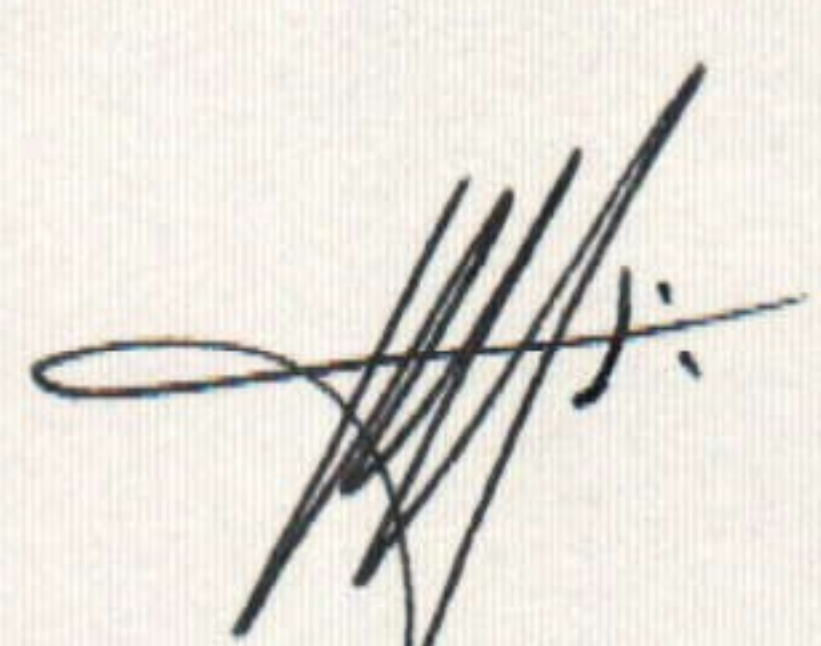
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición convocado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES - Escuela de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales, por las razones expuestas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, miembros de jurado, aspirantes, UAI, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA